



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 177 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, **23 ABR 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", con Código Unificado de Inversiones N° 2284042, Memorándum N° 87-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 04 de abril del 2024, memorándum N° 32-2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, Memorándum N° 366-2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC, de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 19-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 01 de marzo del 2024, Opinión Legal N° 109 -2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 15 de abril del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, en principio debemos señalar que, mediante Resolución Directoral N° 0311-2017-GR CUSCO/GRDE-DRAC, de fecha 26 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO**", con presupuesto total de S/ 84'756,014.36, (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Catorce con 36/100 Soles), por la modalidad de ejecución Directa, con un plazo de ejecución de cuatro (04) años;

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri

Que, mediante Resolución Directoral N° 0532-2018-GR CUSCO/GRDE-DRAC, de fecha 14 de noviembre del 2018 se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Modificación N° 01** de Insumos del Proyecto de Inversión Pública denominado **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO"**, sin ampliación de plazo, ni modificación presupuestal (...);

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0301-2019-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI de fecha 26 de agosto del 2019, se resuelve **MODIFICAR el Expediente Técnico N° 02** del Proyecto de Inversión Pública denominado **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO"**, en su etapa de inversión por mayores metrados, actualización de costos unitarios y deductivos quedando establecido de la siguiente manera:

Expediente Técnico Aprobado : S/ 84'756,014.36
Mayores Metrados : S/ 1'292,870.00
Actualización de Costo Unitario : S/ 5'785,735.66
Deductivos : S/ -30'822,620.02
Expediente Técnico Modificado 02 : S/ 61'012,000.00

La nueva estructura del presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 es lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO MODIFICADO 02
Costo Directo	S/ 54'360,298.10
Gastos Generales	S/ 4'016,505.73
Costos de supervisión e inspección	S/ 1'567,455.08
Gastos de elaboración de expediente técnico	S/ 848,675.00
Gastos de evaluación de expediente técnico	S/ 22,525.84
Gastos de liquidación de obra	S/ 196,540.25
TOTAL	S/ 61'012,000.00

Que, a través de Resolución Directoral N° 133-2020-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI de fecha 13 de abril del 2020, se ha resuelto **APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03 en la Fase de Inversión por Mayores Metrados, Deductivos, Partidas Nuevas y Variación de Insumos Sin Incremento Presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO" con Código Unificado N° 2284042;**

Item	Presupuesto
Perfil viable	S/ 77,220,827.00
Expediente original	S/ 84,756,014.36
Expediente modificado 01	S/ 84,756,014.36
Expediente modificado 02	S/ 61,012,000.00
Partidas nuevas	S/ 21,650,985.19
Mayores metrados	S/ 1,117,750.67
Variación insumos y C.I.	S/ 320,927.46
Deductivos	-S/ 23,089,663.32
Expediente modificado N° 03	S/ 61,012,00

Que, con Resolución Gerencial N° 0600-2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2021, se ha resuelto en su artículo primero **APROBAR**, la **Modificación N° 04** en fase de inversión del Expediente Técnico denominado **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas (...);

Estructura presupuestal del Expediente Técnico Modificado N° 04

ITEM	%	PRESUPUESTO
COSTOS DIRECTOS	83.50	S/ 52'368,985.82
GASTOS GENERALES	11.11	S/ 5'820,491.02
GASTOS DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO	3.25	S/ 1'704,198.16
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.62	S/ 848,675.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	0.10	S/ 52,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.42	S/ 217,650.00
TOTAL	100.00	S/ 61'012,000.00
MAYORES METRADOS	ADICIONALES	DEDUCTIVOS
463,727.30	22,779,894.17	-23,243,621.47

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0603 - 2021-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 30 de diciembre del 2021, el mismo que mediante el Artículo Primero, resuelve, **APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado "**INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO**", con Código Unificado N° 2284042, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO : S/ 61'012,000.00
 PRESUPUESTO EJECUTADO : S/ 18'616,116.86
 LIQUIDACION FINANCIERA : S/ 18'371,761.92 (COSTO REAL)

El mismo que mediante el **Artículo Segundo**, resuelve, **APROBAR** la liquidación técnica anual correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 con una ejecución física valorizada del 29.48 %, quedando un saldo por ejecutar del 70.52 %, tal como se puede observar la siguiente tabla.

Liquidación Técnica y Financiera correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03							
Año	Presupuesto S/	Ejecución física programado		Ejecución física ejecutado		Saldo por ejecutar	
		S/	Porcentaje	S/	Porcentaje	S/	Porcentaje
2016	54,102,091.43	0.00	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	0.00 %
2017		0.00	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	0.00 %
2018		19,518,249.25	36.08 %	720,628.99	1.33 %	18,797,620.26	34.74 %
2019		15,620,706.60	28.87 %	8,025,124.52	14.83 %	7,595,582.08	14.04 %
2020		11,271,177.94	20.83 %	7,205,637.66	13.32 %	4,065,540.28	7.51 %
2021		7,691,957.63	14.22 %	0.00	0.00 %	7,691,957.63	14.22 %
Total		54,102,091.43	100.00 %	15,951,391.17	29.48 %	30,458,742.62	70.52 %

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0516 - 2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 14 de octubre del 2022, el mismo que mediante el Artículo Primero, resuelve, **APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado "**INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO**", con Código Unificado N° 2284042, siendo el monto de liquidación del año 2021, la suma de S/ 10'751,128.10 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 10/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO : S/ 84'756,014.36.
 Monto Expediente Modificado N° 01 : S/ 11'059,346.88.
 Monto Expediente Modificado N° 02 : S/ 61'012,000.00.
 Monto Expediente Modificado N° 03 : S/ 61'012,000.00

Monto Expediente Modificado N° 04 : S/ 61'012,000.00.
 PRESUPUESTO EJECUTADO : S/ 11'322,899.66
 LIQUIDACION FINANCIERA : S/ 10' 751,128.10

AÑO	MET A	RUBRO	PPTO APROBADO TG N°0600-2021-GR CUSCO/GERAGRI	PIM	SSI (DEVENGADO)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA (LIQUIDACIÓN)
2021	001	1-18	61'012,000.00	4'322,953.00	4'304,070.47	4'299,253.33	3'727,481.77
2021	001	1-19		7'037,905.00	7'023,646.33	7'023,646.33	7'023,646.33
TOTAL				11'360,858.00	11'327,716.80	11'322,899.66	10'751,128.10

Que, mediante Informe Sin Número, de fecha 10 de agosto del 2023, Jefe del Proyecto PI: Mosca de la Fruta – Ing. Carlos Alberto Luna Ortiz, hace la entrega del acervo documental al área de supervisión para su evaluación y liquidación respectiva al coordinador (e) del Área Ejecutora de inversiones, del Proyecto de Inversión denominado **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042;

Que, con Informe N° 05-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI-NMSR, de fecha 30 de diciembre del 2023, la CPC. Neyda Marina Sarmiento Rozas, remite la Liquidación Financiera a la (e) de la Oficina de Liquidación de Inversiones concluyendo de la siguiente forma: " De acuerdo a la información existente a la fecha, en los documentos de los archivadores de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión del PI **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"**, con CUI 2284042, se concluye que la Ejecución Financiera (liquidación), del proyecto de inversión es S/ 11,518,250.47(Once millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta con 47/100 Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, con el siguiente detalle:

Consolidada liquidación financiera 2022.

AÑO	META	RUBRO	RG.N° 0531-2022-GR CUSCO/GERAGRI.	PIM	REPORTE SIAF (DEVENGADO)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA (LIQUIDACIÓN)
2022	1	1-18	S/ 64,256,333.63	S/ 11,632,301.00	S/ 11,532,222.84	S/11,526,626.58	S/11,518,250.47
TOTAL				S/11,632,301.00	S/ 11,532,222.84	S/ 11,526,626.58	S/ 11,518,250.47

Fuente: Resolución Gerencial N° 531-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 27 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N° 005-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 01 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, eleva el expediente de Liquidación Financiera del PI. **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"**; a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicitando que a través de su Despacho, sea derivado a la Oficina de Administración los actuados, para suscribir el Acta de Conciliación Financiera, con la Oficina Funcional de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 38-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OA-UC, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por parte de la (e) de la Unidad No Estructurada de Contabilidad quien señala que, el Expediente de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042, correspondiente al ejercicio del periodo 2022; la misma que fue formulada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el mismo que fue sujeta a conciliación con la Oficina Funcional de Contabilidad, considerando lo dispuesto en la Directiva N° 010-2021-GERAGRI CUSCO/GR "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION AGRARIOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO", con el siguiente detalle:

1. Liquidación Financiera del Proyecto S/11'518,250.47
2. Cuentas Contables a dar de baja

Cargo		
5506.99	Otros Gastos Diversos	S/11'518,250.47
Abono		
1505	Estudios y Proyectos.	
1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	S/7'805,197.73
1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	S/2'666,294.17
1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	S/1'046,758.57

...La Conciliación financiera consistió en la revisión del costo real del Proyecto de Inversión determinado por la Oficina de Supervisión, Liquidación de Inversiones, el mismo que fue contrastado con la información registrada en los Auxiliares Estándar siendo conforme el costo de proyecto determinado por la Oficina de Supervisión, Liquidación de Inversiones por el importe de **S/11'518,250.47 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 SOLES)**, (...), durante el proceso de conciliación se identificó la contabilización de los activos fijos y corroborados por la Unidad de Control Patrimonial con el cuadro siguiente:

1503.020101	Maquinarias, Equipos de Oficina	S/ 8,376.11
	Total Activo Fijo	8,376.11.

Que, mediante Informe N° 19-2024-GR CUSCO/GERGRI-OSLI, de fecha 01 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, donde llega a las siguientes conclusiones:

"(...)

4.1 Se concluye el proyecto **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"**, con Código Unificado N° 2284042, para el ejercicio presupuestal 2022 tiene un avance físico de sus actividades y/o partidas valorizadas de S/ 9,681,770.26 (Nueve millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta con 26/100 soles) equivalentes al 17.55%, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y las directivas internas del Gobierno regional Cusco, vigentes a la fecha de la ejecución.

4.2 Se concluye el proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO", para el ejercicio presupuestal 2022, culmina su ejecución FINANCIERA de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.

Descripción	Documento que aprueba	Monto S/	% de ejecución con referencia al Ppto. Aprobado.
Presupuesto aprobado	Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF	S/ 64,256,333.63	100.00%
Presupuesto ejecutado	Informe de Liquidación Financiera.	S/ 11,526,626.58	17.94%
Ejecutado real (Liquidación financiera, descontado activos).	Informe de Liquidación Financiera	S/ 11,518,250.47	17.93%
Costo Real	Conciliación Financiera, aprobada con INFORME N° 38-2024-GR CUSCO-GERAGRI/OA-UC, de fecha 27 de febrero del 2024.	S/ 11,518,250.47	17.93%

Fuente: Informe Financiero.

Realizada la Conciliación Financiera con la Oficina de Contabilidad, en base a la información existente a la fecha, en los documentos financieros de los archivos de la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Logística y dependencias, Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PI: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO", se concluye que, la ejecución Financiera (liquidación), del proyecto es de S/ 11,518,250.47 (Once millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta con 47/100 soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 11
Resumen de la ejecución específica de gastos 2022.

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2022 SEC.FUNC.001		RUBRO: 1-18	
ESP.GASTO	DETALLE	IMPORTE S/	
		EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA
2022			
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE		
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	8,376.11	-
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	2,260.00	2,260.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.	-	-
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN.	-	-
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	-	-
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	-	-
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	-	-
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	7,805,197.73	7,805,197.73
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2,664,034.17	2,664,034.17
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,046,758.57	1,046,758.57
TOTAL		11,526,626.58	11,518,250.47

A. Reporte devengados del SIAF y documentos del proyecto de inversión.

Se tiene la relación los Activos Fijos por el importe total de S/ 8,376.11 (ocho mil trescientos setenta y seis con 11/100 soles) los que no constituyen parte del costo del proyecto, de acuerdo al reporte de listado de bienes patrimoniales valorizados por cuenta contable institucional del año 2022 la que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N° 12
Reporte de bienes patrimoniales

CUENTA CONTABLE	ESP/GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1503.020101	2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	8,376.11
TOTAL			8,376.11

(...)"

Que, mediante memorando N° 32-2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, se comunicó al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, que existe observaciones al Informe N° 19-2024-GR-CUSCO/GETAGRI-OSLI, de fecha 01 de marzo del 2024, el que fue levantado mediante memorándum N° 87-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 04 de abril del 2024, en la que se aclara los puntos observados entre ellos se tiene sobre la observación al acta de conciliación donde señala textualmente: " 4. En el acta de conciliación se verifica que la ejecución financiera se ejecutó en los clasificadores de gasto de otros gastos diversos de activos no financieros (2.6.8.1.4.1, 2.6.8.1.4.2, 2.6.8.1.4.3), los cuales no fueron observados por el profesional que realizó la liquidación financiera, ni tampoco se realizó la reclasificación a los clasificadores de gastos correctos de acuerdo al tipo de proyecto.

Los clasificadores económicos de gastos que se utilizaron en la ejecución del año 2022 fueron los siguientes:

ESPECIFICA	DETALLE
2.6.8.1.4	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros.
2.6.8.1.4.1	Gastos por la Contratación de Personal.
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes.
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Compra de Servicios.

En coordinación con la unidad no Estructurada de Contabilidad, nos indican que todos los gastos ejecutados en las específicas de gastos el año 2022, no pueden ser reclasificados ya que el pliego funcional se encuentra cerrado. (...)", en la que recomienda que para el año 2024 se debe modificar el Expediente Técnico considerando las específicas de gastos de manera correcta;

Que, del documento señalado en el considerando anterior, se desprende que se tiene el resumen de las liquidaciones anuales para poder verificar la totalidad de ejecución financiera con el siguiente detalle.

AÑO	*Devengado acumulado		Presupuesto Ejecutado		Liquidación Financiera	
	S/	%	S/	%	S/	%
2016	48,705.00	0.08 %	48,705.00	0.08%	48,705.00	0.08%
2017	799,970.00	1.24%	799,957.00	1.24%	799,957.00	1.24%
2018	1,997,524.53	3.11%	1,994,134.53	3.10%	1,883,332.74	2.93%
2019	8,306,014.60	12.93%	8,305,753.60	12.93%	8,222,193.60	12.80%
2020	7,482,046.83	11.64%	7,467,566.73	11.62%	7,417,573.58	11.54%
2021	11,324,647.33	17.62%	11,322,899.66	17.62%	10,751,128.10	16.73%
2022	11,529,860.91	17.94%	11,526,626.58	17.94%	11,518,250.47	17.93%

Total Presupuesto	64,256,333.63	64,256,333.63	64,256,333.63
SALDO			23,615,193.14



Que, finalmente por medio del memorándum N° 366-2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC, sin fecha ingresado a la Oficina de Asesoría Legal el 07 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo de Prestación Agropecuaria, Articulación Comercial, quien en mérito a los informes sustentatorios refrendado por parte del área técnica y áreas involucradas de la liquidación del presente (PI), solicita la emisión del acto resolutivo, aprobando la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión (PI) **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042;



Que, al respecto y después de lo referido líneas ut supra, debemos señalar que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como sus respectivos componentes";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; conforme lo previsto en su artículo 2° que dispone que: "Son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo", concordante con el literal c) del numeral 4.1 de su artículo 4°, respecto de la "Ejecución" se establece que: **Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)**;



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través del cual se dispone en su numeral 17.10 del artículo 17° referido a la fase de ejecución: **"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"**;



Que, respecto a la liquidación de obras por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba "Las Normas que Regula la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" en su artículo 1° numeral 4) **señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por administración Directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" numeral (...) 15.1 las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el ciclo de inversiones de acuerdo al orden de prelación, es así que **"Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido"**;

Que, del mismo modo la Directiva en comentario el artículo 29° numeral 29.4 refiere que: **"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"**;

Que, mediante Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, aprobada con Resolución Gerencial N° 0617 -2021-GR – CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, en el cual se regulan **"Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión agrarios en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco"**, con el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones, ejecutados por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, la que establece en sus disposiciones generales, **numeral 7.1.4, indica que, la liquidación anual y/o parcial procede para los proyectos de inversión multianuales en fase de ejecución igual o mayor a 3 tres años y priorizados en la cartera de inversiones de la programación multianual de inversiones (PMI) de la entidad, según orden de prelación;**

Que, a través de Directiva N° 004 – 2022 – GR CUSCO /GGR, aprobada con Resolución Gerencial N° 110 – 2022 – GR CUSCO/GGR de fecha 01 de julio del 2022, en el que se establecen **"Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional Cusco"**, con el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones, ejecutados por el Gobierno Regional Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, y obras por impuestos, la que establece en las disposiciones complementarias, **numeral 9.3 que, en las inversiones Productivas, Sociales, Medio Ambientales y otros, se puede liquidar al culminar el ejercicio presupuestal y para ello se debe contar con un informe consolidado del año respectivo de acuerdo al contenido del IFI, en lo que corresponda;**

Que, estando a la normatividad legal de la materia que determina el proceso de liquidación de expedientes técnicos, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera en fecha 26 de febrero del 2024; conciliación contenida en el aplicativo informático el sistema operativo de seguimiento y monitoreo (SSI), con una ejecución financiera por el monto de **S/11'518,250.47 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 SOLES)**, procedimiento que se realizó con participación de la Oficina de Contabilidad y la verificación física en base a la información existente a la fecha de los documentos financieros de los archivos del área de contabilidad, tesorería, logística y dependencias Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la GERAGRI, siendo conforme al siguiente detalle.

AÑO	META	RUBRO	RG. N° 0531-2022-GR CUSCO/GERAGRI.	PIM	REPORTE SIAF (DEVENGADO)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA (LIQUIDACIÓN).
2022	1	1-18	S/ 64,256,333.63	S/ 11,632,301.00	S/ 11,532,222.84	S/11,526,626.58	S/11,518,250.47
TOTAL				S/11,632,301.00	S/ 11,532,222.84	S/ 11,526,626.58	S/ 11,518,250.47

Fuente: SSI, formato A del SIAF y documentación del proyecto de inversión.

Que, así mismo se debe tomar en cuenta lo señalado en el Informe N° 19-2024-GR CUSCO/GERGRI-OSLI, de fecha 01 de marzo del 2024, que fue emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, entre uno de sus análisis en el numeral 3.3 literal J) respecto del Presupuesto Ejecutado A costo Real al Año 2022, señala: "(...) Se tiene en la tabla N° 09, de acuerdo a la información existente a la fecha, en los documentos de los archivos de la Unidad ejecutora de Proyectos de Inversión del PI: **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"** con Código Unificado N° 2284042, se concluye que la Ejecución Financiera (liquidación), del proyecto de inversión es de S/ 11,518,250.47 (Once millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta con 47/100 soles).

SUSTENTO DE DIFERENCIA:

AÑO 2022: META 0001

DETALLE	IMPORTE
SSI (Devengado)	11,532,222.84
Ejecución Financiera (Liquidación)	11,518,250.47
DIFERENCIA	13,972.37
EXPLICACIÓN DE LA DIFERENCIA	
Reversiones	3,234.33
SIAF N° 582	326.66
SIAF N° 812	416.67
SIAF N° 1888	2,491.00
Rebajas	2361.93
SIAF N° 444	300.64
SIAF N° 3002	2,061.29
Bienes de Capital 2022	8,376.11
TOTAL	13,972.37

Fuente: Conciliación Financiera

(...)"

Que, concluye señalando que: el "(...) proyecto **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO"**, para el ejercicio presupuestal 2022, culmina su ejecución FINANCIERA de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 10

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

Descripción	Documento que aprueba	Monto S/	% de ejecución con referencia al Ppto Aprobado
Presupuesto aprobado	Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF	S/ 64,256,333.63	100.00%
Presupuesto ejecutado	Informe de Liquidación Financiera	S/ 11,526,626.58	17.94%
Ejecutado real (Liquidación financiera, descontando activos)	Informe de Liquidación Financiera	S/ 11,518,250.47	17.93%
Costo Real	Conciliación Financiera, aprobada con INFORME N° 38-2024-GR CUSCO-GERAGRI/ OA-UC, de fecha 27 de febrero del 2024.	S/ 11,518,250.47	17.93%

Fuente: Informe Financiero

(...)"

Que, con el objeto de establecer procedimientos y mecanismo para la formulación de Liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, procede con determinar costo total y real de la inversión del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2284042, siendo el monto de liquidación del año 2021 la suma de S/11'518,250.47 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 SOLES); Por lo tanto la liquidación técnica se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión del SNIP, por lo que deviene en procedente la emisión del presente Acto Resolutivo;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de febrero del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2284042, siendo el monto de liquidación del año 2022 la suma de S/11'518,250.47 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Hagamos
HISTORIA



Nombre del PIP : "Instalación y Mejoramiento del Servicio de control para Establecer áreas de baja prevalencia de Mosca de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco".

Código Unificado : 2284042.

AÑO : 2022.

Table with 8 columns: AÑO, MET A, RUBRO, RG.N° 0531-2022-GR CUSCO/GERAGRI, PIM, REPORTE SIAF (DEVENGADO), EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA (LIQUIDACIÓN). Includes a TOTAL row.

SUSTENTO DE DIFERENCIA:

AÑO 2022: META 0001

Table with 2 columns: DETALLE, IMPORTE. Lists items like SSI (Devengado), Ejecución Financiera (Liquidación), DIFERENCIA, and various SIAF numbers with their respective amounts.

Fuente: Conciliación Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación técnica anual correspondiente al año 2022 del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO" con Código Unificado N° 2284042, con una ejecución física valorizada en referencia al presupuesto aprobado en el expediente técnico modificado N° 05 del 17.25%, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial (SGDPAC) y a la oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, implementar las recomendaciones señaladas en el informe de liquidación técnica y financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial (SGDPAC) y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI),

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

continuar con la fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI N° **2284042**, hasta la culminación de las metas programadas según expediente técnico aprobado, dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C.
Archivo.
OAJ, OA,SGDPAAC,OPPM.
AYS/IGERAGRI/MAPL/noe.